

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

CORRESPONDIENTE AL DOMINGO 3 DE JUNIO DE 1894.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE GUADALAJARA

Don Luis García del Val, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Secretario de la Excm. Diputación y Comisión provincial de Guadalajara y de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta provincial el día 2 del corriente mes, con el objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 14 y 26 de la Ley electoral de 26 de Junio de 1890, respecto á las listas electorales que quedaron pendientes de examen y aprobación en la sesión celebrada el día 2 de Mayo último, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Dada cuenta de las listas formadas por las Juntas municipales de Algora, Arbeteta, Armallones, Cardoso, Castilmimbres, Hontanillas, Mantiel, Mierla, Pinilla de Molina,

Poveda de la Sierra, Recuenco, Riva de Saellices, Romancos, Sotoca, Torre de Valdealmendras, Torronteras, Torrubia, Val de San García, Villarejo de Medina y Villaverde del Ducado, que se hallan en dicho caso por no haber sido remitidas á tiempo por los Alcaldes-Presidentes de dichas Juntas; y resultando que ante las mismas no se ha interpuesto reclamación alguna acerca de la inclusión, exclusión ó rectificación de los electores que figuran en las listas definitivas del año anterior, ni ante esta Junta provincial se ha hecho uso de la facultad que otorga el art. 14 de la Ley, acordó aprobar las listas de que queda hecho mención, para los efectos oportunos.

Lo que se hace público en este *Boletín extraordinario* en cumplimiento y á los efectos prevenidos en la Ley electoral vigente.

Guadalajara 3 de Junio de 1894.—El Secretario, Luis García del Val.—V.º B.º—El Presidente, Victoriano Ciruelos y Estévan.